

Río Gallegos, 05 de junio de 2018.-

VISTO:

El Expediente Nº 71.153/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 el alumno Cristian Andrés OYARZUN GALLARDO solicita se le inicie trámite de equivalencias entre asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Ingeniería Electromecánica de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz;

QUE a fs. 77 el alumno en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 79 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Probabilidades, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 80 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Estadística, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 83 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 188-CS-UNPA – Artículo 147° inciso "b" se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

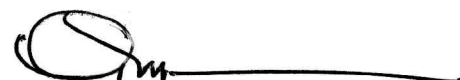
EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Andrés OYARZUN GALLARDO (D.N.I. Nº 37.173.994) en la asignatura Probabilidades de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Probabilidad y Estadística de la carrera Ingeniería Electromecánica, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz. -

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al alumno Cristian Andrés OYARZUN GALLARDO (D.N.I. Nº 37.173.994) en la asignatura Estadística de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Probabilidad y Estadística de la carrera Ingeniería Electromecánica, de la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Santa Cruz. -

ARTÍCULO 3º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al alumno Cristian Andrés OYARZUN GALLARDO del presente instrumento legal. -

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaria Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar al interesado, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG